

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125 - 2019 - INIA - OA / URH

Lima, 12 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 21 de noviembre de 2019, Oficio N° 0652-2019-MINAGRI-INIA-EEA-SR-/403/ADM-RH del 26 de noviembre de 2019, el Informe Técnico N° 056-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 11 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0652-2019-MINAGRI-INIA-EEA-SR-/403/ADM-RH del 26 de noviembre de 2019, el Director de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE** - Iquitos, remite la Carta s/n de fecha 21 de noviembre de 2019, presentada por la servidora **Francis Elaine Martínez Borbor**, quien solicita Licencia sin goce de haber, a partir del 13 de enero de 2020 al 02 de abril de 2020; en el cargo de Secretaria, Plaza 364, Nivel T2 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros - Por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



ES COPIA FIEL

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la servidora Francis Elaine Martínez Borbor;

Que, en ese sentido, corresponde emitirse el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la servidora Francis Elaine Martínez Borbor, a partir del 13 de enero de 2020 hasta el 02 de abril de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, con eficacia al 13 de enero de 2020 hasta el 02 de abril de 2020, licencia sin goce de haber a la servidora **Francis Elaine Martínez Borbor**, en el cargo de Secretaria, Plaza 364, Nivel T2 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gov.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Aura Elisa Quiñones Li

Aura Elisa Quiñones Li

Directora

Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

Esteban Ticóna Condori

ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N° _____ Fecha:

13 DIC. 2019